

REBAJAS

Con relación a las REBAJAS se informa lo siguiente:

- Desde el año 2012 existe una liberalización total de las rebajas, por lo que cada comerciante puede decidir libremente cuándo hacerlas, así como la duración de las mismas.
- El anuncio de rebajas y las fechas de su duración deberán exhibirse en el exterior del establecimiento con carácter OBLIGATORIO. Por ello te adjuntamos un modelo de cartel en el que puedes indicar las fechas de rebajas que más te convengan. También está a tu disposición en las oficinas de UCAYC, para lo que solo tienes que llamar y solicitarlo, y te lo haremos llegar.
- La no colocación del cartel informativo de las fechas de inicio y fin de rebajas o permanecer en rebajas fuera de las fechas indicadas, puede dar lugar a la imposición de sanciones.
- Los productos que se pongan a la venta en rebajas deben ser de la temporada y formar parte del inventario del comercio.
- Además no puede tratarse de productos deteriorados u obsoletos y no deben haber sido objeto de promoción en el mes anterior a las fechas oficiales de rebajas. Debe dejarse constancia de la reducción de precios, debiendo figurar el precio anterior y el precio rebajado.
- En cuanto a las DEVOLUCIONES de productos comprados en rebajas, el cliente tendrá derecho a que se le admita la devolución de la mercancía comprada SIEMPRE QUE EL COMERCIO RECONOZCA ESE DERECHO EXPRESAMENTE y es el comerciante el que indica el plazo para admitir devoluciones. Si no se dice nada, se entiende que el cliente NO TIENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN, SALVO QUE EL PRODUCTO TENGA ALGÚN DEFECTO EN EL MOMENTO EN EL QUE SE COMPRÓ. Si el comercio admite voluntariamente las devoluciones y lo comunica a sus clientes mediante carteles o en las facturas o los tickets de caja, el plazo para hacerlas efectivas, si no se indica lo contrario, será de 7 días. Si se admiten las devoluciones, ES EL COMERCIO QUIEN DECIDE SI DEVUELVE EL DINERO O ENTREGA UN VALE AL CLIENTE. Esto no se aplica a productos defectuosos en el momento de la compra, donde sí hay que admitir la devolución y la entrega de dinero.
- Respetando la total libertad de cada comerciante, desde UCAYC entendemos que se han de devolver los productos si los clientes lo demandan, pues con ello estamos fidelizando clientes, y seguramente ganando nuevos amigos para nuestro comercio.
- Horarios comerciales. Recordamos que el domingo 1 de julio es una de las jornadas festivas en las que el comercio asturiano puede abrir sus puertas al público.
- Adjuntamos a la presente circular un documento con las diferentes modalidades de venta, para ver las diferencias entre ellas y los requisitos que han de cumplirse. Es importante su observancia, lo que impedirá inspecciones y posibles sanciones por su incumplimiento.